



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 481/24
Sucre, 21 de noviembre de 2024**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota **CITE: DESPACHO No. 1523/2024**, de fecha 18 de noviembre de 2024 (**Reg. CM-3030**), la Lic. Marina Condori Carlos, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA y el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, una **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en el **Parque Bolívar**, frente al **Tribunal Supremo de Justicia**, con la finalidad de llevar a cabo la **“FERIA INFORMATIVA POR EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**, con el objetivo de socializar los derechos de las mujeres en la lucha contra la violencia en razón de género, generando conocimientos estratégicos y oportunidades con calidad y calidez a mujeres víctimas de violencia, con la participación de instituciones públicas y privadas aliados estratégicos y otros involucrados, actividad que se efectuara el día LUNES 25 de noviembre de 2024, de hrs. 06:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 20 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR** el permiso de uso de un espacio público, en el **Parque Bolívar**, frente al **Tribunal Supremo de Justicia**, en favor de la Lic. Marina Condori Carlos, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA y el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE CHUQUISACA, con la finalidad de llevar a cabo la **“FERIA INFORMATIVA POR EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**, con el objetivo de socializar los derechos de las mujeres en la lucha contra la violencia en razón de género, generando conocimientos estratégicos y oportunidades con calidad y calidez a mujeres víctimas de violencia, con la participación de instituciones públicas y privadas aliados estratégicos y otros involucrados, actividad que se efectuara el día LUNES 25 de noviembre de 2024, de hrs. 06:00 a 14:00; sujeto a una **Agenda Especial**.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al **Art. 15 parágrafo II) de la Constitución Política del Estado** indica que: “Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad”.

Que, el **Art. 3 parágrafo I) de la Ley No. 348, LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, a la letra nos dice: “El Estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género”.

S.O. 129/24
R.A.M. N° 481/24
CM-3030
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, la **LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución de los Concejos Municipales: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

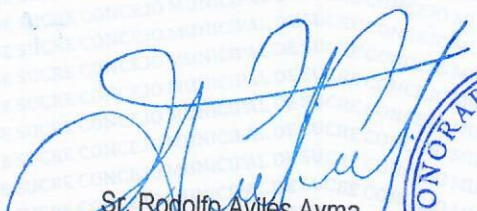
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el permiso de uso de un espacio público, en el Parque Bolívar frente al Tribunal Supremo, en favor de la Lic. Marina Condori Carlos, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA y el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE CHUQUISACA, con la finalidad de llevar a cabo la "**FERIA INFORMATIVA POR EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**", con el objetivo de socializar los derechos de las mujeres en la lucha contra la violencia en razón de género, generando conocimientos estratégicos y oportunidades con calidad y calidez a mujeres víctimas de violencia, con la participación de instituciones públicas y privadas aliados estratégicos y otros involucrados, actividad que se efectuara el día LUNES 25 de noviembre de 2024, de hrs. 06:00 a 14:00; sujeto a una **Agenda Especial**.

ARTÍCULO 2.- Los responsables de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Aviles Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 129/24
R.A.M. N° 481/24
CM-3030
Fs. 2